

INDUSTRIAL COMERCIAL PROVEEDORES CIA.LTDA.



52466

David ✓  
21 FEB. 2001  
113

5020

Quito, febrero 16 del 2001

FEB 23 2001

Señor Dr.  
CARLOR XAVIER MUÑOZ CHAVEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

REGISTRARÍA Y ARCHIVO

Dr. Muñoz  
22-02-01  
1800

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 (reformado) de la Ley de Compañías, le informo que el señor PABLO FERNANDO GUERRERO y el señor MARCO FERNANDO PROAÑO han transferido el 5 de noviembre de 1994, a favor del señor GONZALO LOZA CARRERA 5.999 participaciones cada uno de U.S\$0.04 de valor nominal cada una que tenían en la Compañía INCOPROV Cía Ltda. , las mismas que se han protocolizado en la NOTARIA, con fecha 10 de noviembre de 1994 e inscrito en el Registro Mercantil el 18 de septiembre del 2000 adjunto, los documentos correspondientes.

Por su parte el señor GONZALO LOZA CARRERA representante legal de la Compañía y en su condición de cesionario, ratifica a usted la información anterior y solicita registrar en el respectivo departamento.

Con tal pedido, de los arriba nombrados, es sus calidades de cedente y cesionario, de acuerdo con las normas constantes en el artículo 115 (reformado) de la Ley de Compañías, la transferencia ha sido registrada en el libro de participaciones y socios de la compañía.  
Los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Estas escrituras ya están estipuladas en el sistema, además tiene número/99

Atentamente,  
Incoprov Cía Ltda

Gonzalo Loza Carrera  
GERENTE

pl  
22-02-2001  
OH

DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DR. MARCO FERNANDO PROAÑO Y SRA.  
A FAVOR DE: GONZALO LOZA CARRERA  
CUANTIA: S/. 5'999.000,00  
DI: COPIAS  
MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los cónyuges señores: (1) Marco Fernando Proaño, y (2) Tania Revelo Guerrón, casados; (3) Gonzalo Loza Carrera, divorciado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública una minuta de cesión de participaciones constante en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen: por una parte los señores Doctor Marco Fernando Proaño y Tania Revelo Guerrón, y por otra parte, el señor Gonzalo Ruben Loza Carrera, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura

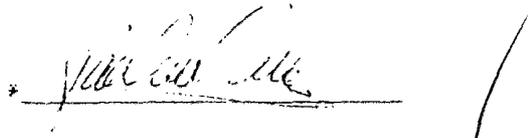


pública otorgada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía INCOPROV, Cia. Ltda., con un capital de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en dieciocho mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Participaciones que fueron suscritas y pagadas por los socios de la siguiente forma: Gonzalo Ruben Loza Carrera seis mil participaciones de un mil (S/. 1.000,00) cada una; Pablo Fernando Guerrero Ayala, seis mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y Doctor Marco Proaño seis mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido con el Artículo siete de los estatutos de la Compañía INCOPROV, así como debidamente autorizados por la Junta General de socios, reunida en la ciudad de Quito el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en la Asamblea Extraordinaria, los socios Doctor Marco Fernando Proaño y su cónyuge Tania Revelo Guerrón, libre y voluntariamente y por sus propios derechos, ceden y dan en enajenación perpetua a favor del señor Gonzalo Loza Carrera, quien acepta cinco mil novecientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por el cual se ceden las cinco mil novecientas noventa y nueve participaciones de la Compañía INCOPROV CIA. LTDA. es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 5.999.000,00) los mismos que son entregados en dinero en efectivo y a entera satisfacción del Doctor Marco Fernando Proaño. QUINTA.- ACEPTACION.- Conforme en esta cesión de participaciones hecha a favor de Gonzalo Ruben Loza Carrera, éste las acepta, por convenir a sus intereses. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de la

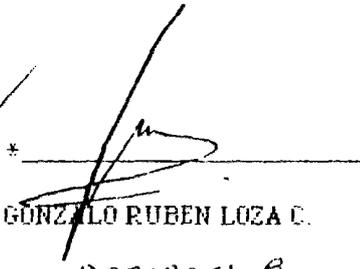
presente escritura así como su inscripción serán de cuenta de la Compañía INCOPROV. Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo. Firmado Doctora Ivonne Mariño, matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



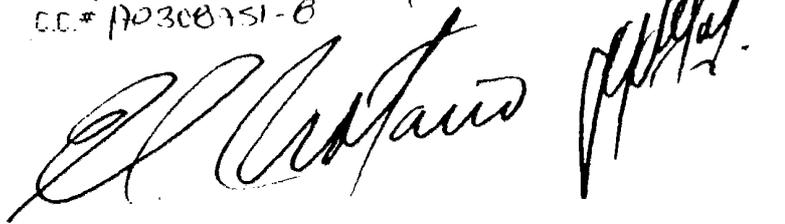
(1) DE MARCO PROAÑO  
CC. # 10206962-7



(2) TANIA REVELO GUERRON  
CC. # 10939467-3



GONZALO RUBEN LOZA C.  
CC. # 10308751-8



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INCOPROV CIA. LTDA. REUNIDA  
EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1994.

---

En esta fecha los socios: PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA, MARCO FERNANDO PROANO MORALES Y GONZALO RUBEN LOZA CARRERA, que constituyen la totalidad del capital pagado, deciden reunirse e instalarse en Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Sobre la Cesión de Participaciones de INCOPROV CIA. LTDA. del socio PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA.
- 2.- Sobre la Cesión de Participaciones del INCOPROV CIA. LTDA. del socio DR. MARCO FERNANDO PROANO MORALES.
- 3.- Aprobación de los puntos constantes en el orden del día.

Una vez instalada la Asamblea General Extraordinaria del INCOPROV CIA. LTDA. con la presencia de los tres socios, que preside el DR. MARCO PROANO, y como Secretario Ad-Hoc, el señor XAVIER MUÑOZ, quien procede a la lectura del orden del día. Y por lo mismo se pasa a analizar y resolver los puntos:

1.- La Asamblea luego de deliberar sobre la cesión de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE participaciones de INCOPROV CIA. LTDA. del socio PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA, quien propone el traspaso de las mismas a los socios de INCOPROV CIA. LTDA., quienes tienen preferencia en dicha cesión.

Siendo el SR. GONZALO LOZA, socio de INCOPROV CIA. LTDA. el único interesado en las CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, de mil sucres cada una, el SR. PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA, decide y aprueba realizar dicha cesión a favor del SR. GONZALO LOZA CARRERA. Y por lo mismo se aprueba por unanimidad la cesión de estas participaciones que se realizará por escritura pública y luego se procederá a su inscripción.

2.- Se pasa a analizar y resolver sobre el segundo punto del orden del día: sobre la cesión de CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones del DR. MARCO FERNANDO PROANO MORALES, quien propone el traspaso de las mismas a los socios presentes de INCOPROV CIA. LTDA., que de acuerdo a la Ley de Compañías tienen preferencia.

Siendo el único interesado el socio de INCOPROV CIA. LTDA., SR. GONZALO LOZA CARRERA, en las CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES de la compañía INCOPROV, el DR. MARCO PROANO MORALES decide y aprueba realizar dicha cesión de participaciones al SR. GONZALO LOZA. Y por lo mismo la Asamblea aprueba por unanimidad dicha cesión, que se realizará por Escritura Pública y luego se procederá a su inscripción.

Toda vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día, se da paso a la lectura del Acta de la Asamblea por parte del Secretario y luego se declara concluida a las 9 p.m. la misma y se aprueba esta Asamblea de esta fecha 5 de Noviembre de 1994, en todas sus partes, firmando los socios presentes.

SR GENESIO LOZA CARRERA  
GERENTE

SR PABLO GUERRERO  
Socio INCOFROV

DR MARCO FROIANO MORALES  
PRESIDENTE

LUIS XAVIER MENDOZA  
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía INCOPROV CIA. LTDA., otorgada ante mí el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.- Quito, veinte y siete de julio del año dos mil.-



  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 642, del REGISTRO MERCANTIL de primero de Abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1019 , Tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía " INCOPROV COMPAÑÍA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng



DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PABLO FERNANDO GUERRERO Y SRA.

A FAVOR DE: GONZALO LOZA CARRERA

CUANTIA: S/ 5'999.000,00

DI: COPIAS

MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

hoy día CATORCE (14) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro,

ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este

cantón, comparecen los cónyuges señores: (1) Pablo Fernando Guerrero, y

(2) Nilda Nora Maldonado Nuñez, casados; (3) Gonzalo Loza Carrera,

divorciado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a

quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura

pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura

pública una minuta de cesión de participaciones constante en las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la

presente escritura comparecen: por una parte los señores Pablo Fernando

Guerrero y su cónyuge Nilda Nora Maldonado Nuñez, y por otra parte, el

señor Gonzalo Ruben Loza Carrera divorciado, los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el primero de abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía INCOPROV, Cia. Ltda., con un capital de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en dieciocho mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. Participaciones que fueron pagadas por los socios de la siguiente forma: Gonzalo Ruben Loza Carrera seis mil participaciones de un mil (S/. 1.000,00) cada una; Pablo Fernando Guerrero Ayala, seis mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; Doctor Marco Proaño seis mil participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido con el Artículo siete de los estatutos de la Compañía INCOPROV, así como debidamente autorizados por la Junta General de Socios, reunida en la ciudad de Quito el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en la Asamblea Extraordinaria, los socios Nilda Nora Maldonado Nuñez y Pablo Fernando Guerrero, libre y voluntariamente y por sus propios derechos, ceden y dan en enajenación perpetua a favor del señor Gonzalo Loza Carrera, quien acepta cinco mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por el cual se ceden las cinco mil novecientos noventa y nueve participaciones de la Compañía INCOPROV CIA. LTDA. es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 5'999.000,00) los mismos que son entregados en dinero en efectivo y a entera satisfacción de los señores Pablo Fernando Guerrero y la señora Nilda Nora Maldonado.- QUINTA.-

ASA  
ELEn  
FERI  
con  
ins  
sig1.-  
del2.-  
del

3.-

Una  
CIA.  
DR.  
MUNE  
misi1.-  
NOVI  
LTDA  
tra  
quisS. el  
inte  
PAR  
SUEI  
del  
una  
por2.-  
ordqui  
INC  
preSie  
GON  
NUE  
PRE  
par  
apr  
Esc

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INCOPROV CIA. LTDA. REUNIDA  
EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1994.

---

En esta fecha los socios: PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA, MARCO FERNANDO PROANO MORALES Y GONZALO RUBEN LOZA CARRERA, que constituyen la totalidad del capital pagado, deciden reunirse e instalarse en Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Sobre la Cesión de Participaciones de INCOPROV CIA. LTDA. del socio PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA.
- 2.- Sobre la Cesión de Participaciones del INCOPROV CIA. LTDA. del socio DR. MARCO FERNANDO PROANO MORALES.
- 3.- Aprobación de los puntos constantes en el orden del día.

Una vez instalada la Asamblea General Extraordinaria del INCOPROV CIA. LTDA. con la presencia de los tres socios, que preside el DR. MARCO PROANO, y como Secretario Ad-Hoc, el señor XAVIER MUÑOZ, quien procede a la lectura del orden del día. Y por lo mismo se pasa a analizar y resolver los puntos:

- 1.- La Asamblea luego de deliberar sobre la cesión de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE participaciones de INCOPROV CIA. LTDA. del socio PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA, quien propone el traspaso de las mismas a los socios de INCOPROV CIA. LTDA., quienes tienen preferencia en dicha cesión.

Siendo el SR. GONZALO LOZA, socio de INCOPROV CIA. LTDA. el único interesado en las CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, de mil sucres cada una, el SR. PABLO FERNANDO GUERRERO AYALA, decide y aprueba realizar dicha cesión a favor del SR. GONZALO LOZA CARRERA. Y por lo mismo se aprueba por unanimidad la cesión de estas participaciones que se realizará por escritura pública y luego se procederá a su inscripción.

- 2.- Se pasa a analizar y resolver sobre el segundo punto del orden del día: sobre la cesión de CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones del DR. MARCO FERNANDO PROANO MORALES, quien propone el traspaso de las mismas a los socios presentes de INCOPROV CIA. LTDA., que de acuerdo a la Ley de Compañías tienen preferencia.

Siendo el único interesado el socio de INCOPROV CIA. LTDA., SR. GONZALO LOZA CARRERA, en las CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES de la compañía INCOPROV, el DR. MARCO PROANO MORALES decide y aprueba realizar dicha cesión de participaciones al SR. GONZALO LOZA. Y por lo mismo la Asamblea aprueba por unanimidad dicha cesión, que se realizará por Escritura Pública y luego se procederá a su inscripción.

Toda vez que se han resuelto todos los puntos del orden del dia, se da paso a la lectura del Acta de la Asamblea por parte del Secretario y luego se declara concluida a las 9 p.m. la misma y se aprueba esta Asamblea de esta fecha 5 de Noviembre de 1994, en todas sus partes, firmando los socios presentes.

SR GONZALO LOZA CARRERA  
GERENTE

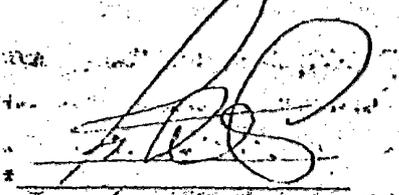
SR PABLO GUERRERO  
Socio INCOPROV

DR MARCO PRDANO MORALES  
PRESIDENTE

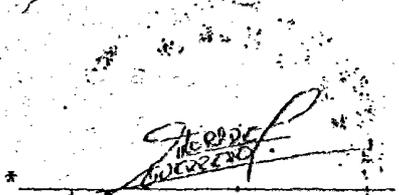
LUIS XAVIER MONIZ  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION.- Conforme en esta cesión de participaciones hecha a favor de Gonzalo Ruben Loza Carrera, éste las acepta, por convenir a sus intereses.

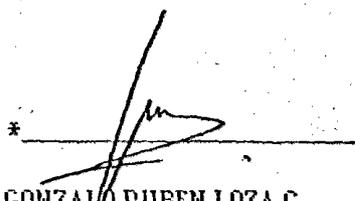
SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionè la celebraci3n de la presente escritura así como su inscripci3n ser3n de cuenta de la Compañia INCOPROV. Usted señor Notario agregue las dem3s cl3usulas de estilo. Firmado Doctora Yvonne Mariño, matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



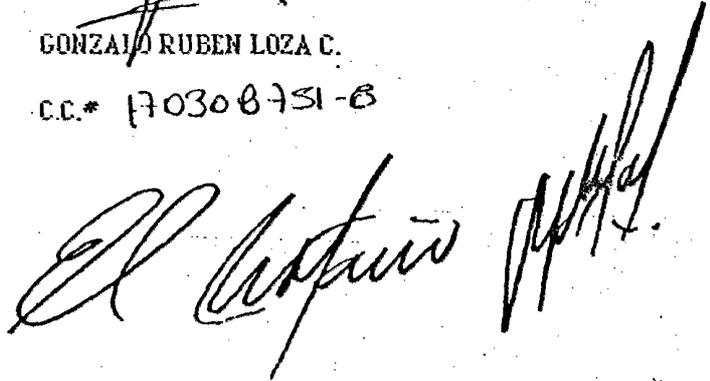
(1) PABLO FERNANDO GUERRERO  
C.C.\* 170293528-7



(2) NILDA MALDONADO NUÑEZ  
C.C.\* 170402534-3



GONZALO RUBEN LOZA C.  
C.C.\* 170308751-6



Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y seis de  
julio del año dos mil.



  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la  
presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía  
INCOPROV CIA. LTDA, otorgada ante mí el diez de marzo de mil  
novecientos noventa y dos.- Quito, veinte y siete de julio del año dos  
mil.-



  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 642, del REGISTRO MERCANTIL de primero de Abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1019 , Tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía " **INCOPROV COMPAÑÍA LIMITADA** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de Septiembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYE OR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng